

Resolución No. 1.

Resolución número 1 de las veinte horas, del martes cuatro de febrero del dos mil veinticinco. Adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión ordinaria n° 4-2025.

Considerando:

1. El artículo 7 del Reglamento para la dirección, organización y vigilancia de las elecciones internas de: Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales, Asambleas de Movimientos.
2. Las disposiciones señaladas en el artículo 28 del reglamento que integralmente rige el proceso interno de Asambleas Distritales.
3. Las disposiciones del numeral 40 del del Reglamento para la dirección, organización y vigilancia de las elecciones internas de: Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales, Asambleas de Movimientos.
4. El martes 04 de febrero del 2025, a las 17:00 horas, finalizó el proceso de registro de papeletas a las Asambleas Distritales.

Por tanto:

1. Se habilitan los días sábado 8 y domingo 9 de febrero del 2025 para el proceso de subsanación de papeletas distritales únicas que se hayan registrado con nóminas de delegados distritales incompletas. Asimismo, estos días se tendrán como hábiles para efectos de la interposición y trámite de gestiones de exclusión de candidaturas.
2. Notifíquese.

